)! (APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)					
	1 Pais 2 countr//pays	CHILE				
€ 3.	Tpresente documento público / This public document / Le présent acte public					
ic C	2. Ha sido firmado por 3 de s been signed by / e été signé par	VALERIA DEL CARMEN RONCHERA FLORES d de NOTARIO TITULAR				
	Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de					
	. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de					
	Certificado / Certified / Attesté					
	5. En at/å	Santiago		6. El día the / le	28-07-2020	
	7. Por by / par	Karla de los Angeles Feres Torreblanca EAC1122859				
	8. Bajo el número N° / sous N°					
	9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de

dicha Firma: y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that

Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont

cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifice pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: SOCOFAR S.A.

Número de páginas: 4 number of pages / quantité de pages Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN

folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en: To venify the issuance of this apostille, see: Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

Número Apostilla [EAC1122859] Fecha Emisión [28-07-2020] https://consulta.apostilla.gob.cl



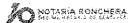
CICIRONICO.

Pepública de

Código de verificación: 86B2CADC3E

Verification code / Code de vérification



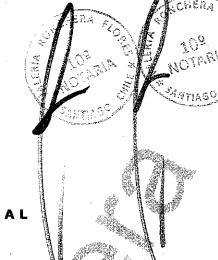


VALERIA RONCHERA FLORES

Notario Público Décima Notaría de Santiago Agustinas Nº1235, local 2, piso 1 y 2 Teléfonos: (56-2) 6950420-421-422-423

SANTIAGO

REPERTORIO Nº3944-2020
OT. 275.213
ACh.



PODER ESPECIAL

SOCOFAR S.A

Α

MIGUEL ÁNGEL CELEDÓN GONZÁLEZ Y O RO

En Santiago, República de Chile, a veinticuatro de julio del año dos mil veinte, ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, local dos, piso uno y dos, comparece: don DANIEL BELALUNDE ARNILLAS, quien declara ser peruano, casado, economista, cédula de identidad número catorce millones setecientos once mil doscientos dieciséis guion cinco y don JORGE HERNÁN DELPIANO KRAEMER, quien declara ser chileno, casado, abogado, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y un mil seiscientos treinta guion ocho, ambos en representación de SOCOFAR S.A. Rol Único Tributario noventa y un millones quinientos setenta y cinco mil cero cero cero guion uno, todos domiciliados en Avenida El Salto cuatro mil ochocientos setenta y cinco, comuna de Huechuraba, Santiago de Chile. /la Sociedad/, mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen. PRIMERO: Que vienen en otorgar el siguiente poder, para ser presentado en Ecuador: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. Don DANIEL BELAUNDE ARNILLAS y don JORGE HERNÁN DELPIANO KRAEMER, en calidad de representantes legales de la Sociedad SOCOFAR S.A., conferimos poder especial, amplio y suficiente como en derecho se



requiere, a favor de Don Miguel Ángel Celedón González, de nacionalidad chilena, residente en Ecuador, con documento de identidad ecuatoriana número uno siete cinco nueve siete cero nueve ocho tres tres, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador; y a favor de Don Alejandro Andrés Vargas Ossandón, de nacionalidad chilena, residente en Ecuador, con documento de identidad ecuatoriana número uno siete cinco nueve siete cinco cero uno tres guion cuatro, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador /en adelante "Los Apoderados"/ para que representación de **SOCOFAR S.A.** actuando individual conjuntamente, puedan realizar los siguientes actos: /i/ Representar a la Poderdante ante terceros, de acuerdo con el Artículo Seis de la Ley de Compañías de Ecuador y todo lo que la legislación ecuatoriana requiera, actualmente o en un futuro, en razón de mantener registros de una sociedad en su calidad de socia o accionista en una compañía nacional. /ii/ Contestar y cumplir a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de la Compañías de Ecuador para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerado como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta; /iii/ presentar cuanto documento o información fuere necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones que tienen los accionistas o socios extranjeros en el Ecuador ante cualquier institución gubernamental ecuatoriana. /iv/ Representar y ejercer el derecho a voto y todos los derechos que la Poderdante posee en la compañía CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. GPF /W/ Comparecer a las Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, de socios o accionistas, de las compañías nacionales en donde la PODERDANTE sea socia o accionistas; con voz y voto, así como tomar resoluciones que fueren necesarias y suscribir la lista de asistentes y



VALERIA RONCHERA FLORES

Notario Público Décima Notaría de Santiago Agustinas №1235, local 2, piso 1 y 2 Teléfonos: (56-2) 6950420-421-422-423 SANTIAGO



las actas de las juntas generales. **SEGUNDO:** La personería de don Daniel Belaúnde Arnillas y don Jorge Delpiano Kraemer para representar a Socofar S.A. consta de Acta de Sesión de Directorio de fecha nueve de enero de dos mil veinte, la que se redujo a escritura pública en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera, con esta misma fecha, la cual no se inserta a petición expresa de los comparecientes por ser conocida de los mismos y por haberla tenido a la vista en copia autorizada el Notario que autoriza **TERCERO:** El presente poder tendrá una guración indefinida y podrá ser terminado por la Sociedad Mandante a su solo juicio y deseo. Minuta redactada por abogado María Silvia Latham Soriano. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da Copia.

Doy Fé

DANIEL BELAUNDE ARNILLAS,

C.I. 14.711.216-5 p.p. SOCOFÁR S.A.

JORGE HERNÁN DELPIANO KRAEMER

C.I. 6. 371.630-8 p.p. SOCOFAR S.A.

Repertorio

VALERIA RONCHERA FLORIS

CHERA

NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA DECIMA NOTARIA

SANĮTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ORIGINAL

28 JUL 2020

VALERIA RONCHER FLORES

Valeria Ronchera Flores – Notario Publico 10º Notaria de Santiag

